



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

| |
|---|
| ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PRODUCTO DENOMINADO "CHILE CHIPOTLE MOLIDO" |
| El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General mediante reporte de análisis merceológico No.909 de fecha 16/11/2020 determina: Descripción de la muestra: Polvo color café-rojizo, olor característico, sabor picante, contenido en bolsa metalizada, no original, etiquetada "CHILE CHIPOTLE", fecha de vencimiento 04/02/21, número de lote GD052583 |

| | |
|---|--|
| ANÁLISIS TÉCNICO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, se encuentra el Capítulo 09 "CAFÉ, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS" del mismo se considera la partida 09.04 la cual comprende entre otros FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS. Teniendo en consideración que el producto objeto de la presente clasificación de conformidad a Reporte de Análisis Merceológico y Hoja de Datos Técnicos, consiste en un fruto deshidratado y ahumado de especias Jalapeño Capsicum, que se presenta pulverizado (molido); en virtud de ello, corresponde clasificarse en el inciso arancelario: | |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| 0904.22.00.00 | - - Triturados o pulverizados. -Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta |

| |
|--|
| BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta. |
|--|

| |
|--|
| CONCLUSION: La presente clasificación arancelaria se emite en atención a lo determinado por el Departamento de Laboratorio de la DGA, como chile jalapeño capsicum molido; razón por la cual el inciso arancelario 0904.22.00.00 sugerido por la peticionaria procede su aplicación Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación. |
|--|